



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228- 2019- MPMC-J/A**

Juanjui, 24 de abril del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE;**

**VISTO:**

El Informe N° 063-2019-MPMC/GPP, de fecha 23 de abril de 2019, suscrito por el Econ. Nilton César Quispe Alvino, Gerente de Planificación y Presupuesto, respecto de la conformación del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

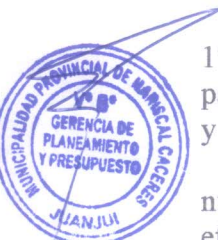
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17° numeral 17.1) dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en su Artículo 9°, numerales 14) ,34) y Artículo 53° dispone que se deben aprobar normas que aseguren una efectiva participación vecinal, garantizando espacios de concertación, a través del Proceso del Presupuesto Participativo, como instrumento de administración y gestión, Artículo 97°, estipula que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados deban responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad y consistencia de la política local, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo-Ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales;





PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01-Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, es un instrumento que establece los mecanismos y procedimientos, que aseguren la participación de la Sociedad Civil organizada y otras organizaciones públicas y privadas, el mismo que tiene carácter general y permanente;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 08-2019-MPMC-J, de fecha 11 de abril de 2019, donde se aprueba el Reglamento que regula los Procesos de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Mariscal Cáceres, que describe los lineamientos, mecanismos y pautas a seguir durante su realización; así como la naturaleza, objeto, objetivos y finalidad;

Que, mediante Informe N° 063-2019-MPMC/GPP, de fecha 23 de abril de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 08-2019-MPMC-J, en su Artículo 24° señala que el Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo debiendo de preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser considerados en los presupuestos institucionales del 2020;

Y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-APROBAR,** la conformación del **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020**, el mismo que estará integrado por:

**PRESIDENTE:**

- Econ. NILTON CESAR QUISPE ALVINO DNI:40841286  
Gerente de Planificación y Presupuesto

**MIEMBROS POR EJES ESTRATÉGICOS:**

**1.- EJE SOCIAL.**

- Mg. Carlos Ramírez Vásquez. DNI: 40743505  
*Gerente de Desarrollo Social.*
- Prof. Carlos Panduro Salazar. DNI: 41878787  
*Jefe de Cultura y Educación*
- Ing. Michael Arévalo Huamán DNI: 41772888  
*Jefe de Programas Sociales*
- Bach.Liz Jéssica Arias Shapiama DNI: 44445529  
*DEMUNA.*
- Marco Antonio Arévalo Paredes DNI: 42180657  
*OMAPED*

**2.- EJE ECONÓMICO.**

- Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes DNI: 01127154  
*Gerente Desarrollo Económico Local*







PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

- Lic. Tamara Yamila Angulo Li. DNI: 42074927  
*Jefatura de Turismo y Patrimonio Cultural.*
- Javier Cosavalente Galán DNI: 45198770  
*Especialista de Turismo*
- Ing. Julio César Guerrero Bazán DNI: 42315300  
*Gerente de Acondicionamiento Territorial,  
Desarrollo Urbano y Rural.*
- C.P.C Susy Caroly Tangoa Pérez DNI: 47282374  
*Administración de Mercados.*
- Ing. Carolith Archenti Ruiz. DNI: 01149592  
*IVP.*

### 3.- EJE AMBIENTAL.

- Ing. Stiween Fernando Saldaña Tuesta. DNI: 46463890  
*Gerente de Servicios Ambientales y Comunales.*
- Ing. Jack Arévalo Portocarrero. DNI: 42734982  
*Jefe de la Oficina de Vigilancia e  
Inocuidad Alimentaria.*
- Med. Vet. David Johnson Mera Alvarado. DNI: 16667894  
*Jefe de la Oficina de Sanidad y Zoonosis.*
- Econ. María Luisa Vallejos Cárdenas DNI: 46834627  
*Jefe Unidad Formuladora*
- Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña | DNI: 00970307  
*Responsable Oficina de Programación Multianual  
de Inversiones*

### 4.- EJE INSTITUCIONAL.

- CAP. (r) Ignacio Trauco Rojas DNI: 10592102  
*Gerencia de Seguridad Ciudadana.*
- C.P.C. Juan CORONADO QUINTEROS DNI: 28575701  
*Gerencia de Administración y Finanzas*
- Robert Rengifo Ríos. DNI: 18120168  
*Jefe de la Oficina de Transporte y Seguridad Vial.*
- Mayer Tuanama Torres. DNI: 00972276  
*Representante de la Policía Municipal.*
- José Alberto Rodríguez Simarra. DNI: 00974391  
*Representante de SERENAZGO.*
- Sr. Tito Arévalo Ríos. DNI: 01003085  
*Jefe de Imagen Institucional.*
- Ing. Paúl Alberto Diestra del Castillo DNI: 41654424  
*Jefe de OTIC.*





PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución, en cuanto les corresponda y a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Resolución y sus anexos, en la página web de la Institución Municipal.

**Regístrese ,Comuníquese , Cúmplase y Archívese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl López Escudero

ALCALDE  
DNI: 41933579

